

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/55/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

84 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 240/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 19 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/53/09)

Consejería de Cultura y Turismo

85 *ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los miembros del jurado del Premio Arco de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas en su edición de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 14/2004, de 5 de febrero, por el que se crea el Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento de los miembros del Jurado que ha de fallar dicho premio en cada una de sus ediciones anuales.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación en su reunión de 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

Nombrar miembros del Jurado del Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, en su edición de 2009, a las siguientes personalidades del campo de las artes plásticas:

- Doña Lynne Cooke. Conservadora Jefe. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid).
- Don Shaheen Merali. Comisario independiente.
- Doña Beatriz Espejo. Comisaria independiente y crítica de arte.
- Don José Guirao. Director de La Casa Encendida (Madrid).
- Don Ferrán Barenblit. Director del Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid (Móstoles).
- Don Andrés Carretero. Subdirector General de Museos. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid.
- Don Carlos Urroz. Asesor de Artes Plásticas. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid. Secretario del Jurado.

Acordado en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/37.097/08)

Consejería de Empleo y Mujer

86 *ORDEN 3557/2008, de 16 de diciembre, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 1820/2008, de 2 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” de la Comunidad de Madrid.*